

Fecha: 20/12/2023

EMELY RUTH FORERO MARIN

C.C: 1.065.650.391

El siguiente monto es adeudado a:

HERMIDES MANJARRES FERNANDEZ

C.C. 9.112.402 de CARMEN DE BOLIVAR (BOLIVAR).

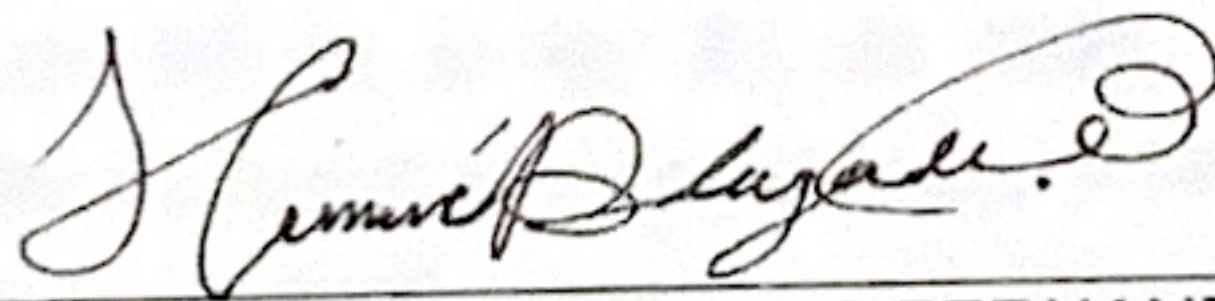
Por la suma de:

\$2.945.552 (Dos millones novecientos cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta y dos pesos)

Por concepto de:

- 1 \$1800.000 Meses de arriendo sin pagar desde el mes de setiembre, octubre y noviembre.
- 2 \$735.552 Facturación pendiente de servicios públicos de energía, agua y gas del mes de agosto hasta el mes de diciembre de 2023
- 3 \$410.000 Mantenimiento de y daños como compra de pintura, mano de obra, venta con vidrios quebrados

Cordialmente,



HERMIDES MANJARRES FERNANDEZ
Cédula de ciudadanía: 9.112.402
Teléfono: 300 8322492



**PAZ y CONVIVENCIA y
RESOLUCION PACIFICA DE CONFLICTOS**

CITA PROGRAMA NACIONAL DE CONCILIACION EQUIDAD
C.N Art. 116, ley 23 de 1991 y 446 de 1998

Fundamentado en lo dispuesto en la LEY 23 de 1991 , modificado por la ley 2220 de 2022 asi como lo señalado en la LEY 446 de 1998

Ubicada en las instalaciones Unidad: permanente central de policia
DIAGONAL 18D N 23-55 BARRIO: LOS FUNDADORES

Valledupar 29 de Febrero Citación No. 03
Dos mil Veinticuatro 2024

Usted tiene la calidad de: Citante () Citado ()

Señor(a) Emely NUTIA FORERO MARIU
Carrera 34B H 13A 2 APTO 2 CANCOCO PAWVA
PARTE NO ATENDIDA DE MEGROCO
MITIL

Citante WILLIAMS DAVIÑO MINOJANTE

ASUNTO DEUDA NO ABONADA Y SERVICIOS

La Oficina de Conciliación En Equidad consecuente con el propósito de buscar una solución pacífica a los conflictos que nos aquejan y de manera muy especial aquellas conductas que pueden ser conciliables, como el presente caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 de la ley 23 de 1991, así como lo dispuesto en el decreto 1898 de 1998, le requiere para que comparezca a las instalaciones de la Oficina de Conciliación en Equidad Ubicado en la Permanente Central de Policía, con el fin de llevar a cabo una Audiencia de Conciliación, la cual se celebrara el día 8 del mes de Marzo del año 2024 a las 10:00 AM

- La finalidad principal de esta Audiencia es que partes puedan llegar a acuerdos que les beneficien y restablezca los derechos vulnerados de una manera amigable.
- La citación a esta audiencia es obligatoria, pero llegar a un acuerdo solo depende de la voluntad de las partes (Citante y Citado)
- La inasistencia injustificada del citado dará lugar para levantar el Acta de no Comparencia (No Conciliación).
- No se requiere asistencia de Abogado para ninguna de las partes

Guillermo Pacheco
CONCILIADOR
GUILLERMO PACHECO CASTILLO



PAZ y CONVIVENCIA y RESOLUCION PACIFICA DE CONFLICTOS

CITA PROGRAMA NACIONAL DE CONCILIACION EQUIDAD

C.N Art. 116, ley 23 de 1991 y 446 de 1998

Fundamentado en lo dispuesto en la LEY 23 de 1991, modificado por la ley 2220 de 2022 asi como lo señalado en la LEY 446 de 1998

Ubicada en las instalaciones Unidad: permanente central de policia

DIAGONAL 18D N 23-55 BARRIO: LOS FUNDADORES

Valledupar 26 de febrero Citación No. 002
Dos mil Veinticuatro 2024

Usted tiene la calidad de: Citante () Citado ()

Señor(a) EMELIN RUTH FORERO MURILLO

Citante WILLIUGH DAVID MALIN

ASUNTO Incumplimiento Compromiso

La Oficina de Conciliación En Equidad consecuente con el propósito de buscar una solución pacífica a los conflictos que nos aquejan y de manera muy especial aquellas conductas que pueden ser conciliables, como el presente caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 de la ley 23 de 1991, así como lo dispuesto en el decreto 1898 de 1998, le requiere para que comparezca a las instalaciones de la Oficina de Conciliación en Equidad Ubicado en la Permanente Central de Policía, con el fin de llevar a cabo una Audiencia de Conciliación, la cual se celebrara el día 29 del mes de febrero del año 2024, a las 8:30 A.M

- La finalidad principal de esta Audiencia es que partes puedan llegar a acuerdos que les beneficien y restablezca los derechos vulnerados de una manera amigable.
- La citación a esta audiencia es obligatoria, pero llegar a un acuerdo solo depende de la voluntad de las partes (Citante y Citado)
- La inasistencia injustificada del citado dará lugar para levantar el Acta de no Comparencia (No Conciliación).
- No se requiere asistencia de Abogado para ninguna de las partes

CONCILIADOR
GUILLERMO PACHECO CASTILLO

